TETÃ REMBIJOKUÁI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ADENDA N° 01
AL
CONTRATO DE SERVICIOS Contrato N° 18/2014
Mantenimiento y Reparación de Inmueble – Plurianual
Firmado entre
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
y
la Firma AYALA PERDOMO INGENIERIA
Fechado el 27 de Octubre del 2014

Entre Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, representada por el Señor ***Humberto Rubén Peralta Beaufort*** *con CI N° 1.047.386, Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría Función Pública, nombrado en virtud del Decreto N° 020/2013 del 16 de agosto de 2013, fijando domicilio legal y especial en la calle Constitución Nacional Esq. 25 de Mayo de la ciudad de Asunción, en adelante la CONTRATANTE y por la otra, la firma AYALA PERDOMO INGENIERIA, RUC N° 1514327-9, representado por el Sr. Víctor Ayala Perdomo, con C.I.C. N° 1.514.327, domiciliado en la calle Fernando de la Mora y Gaspar R, de Francia, Villa Elisa la PRESTADORA, acuerdan celebrar la presente ampliación del plazo del contrato principal N° 18/2014 para la "Contratación de Manteamiento y Reparación de Inmueble - Plurianual" para los funcionarios permanente y contratados de la Secretaría de la Función Pública.*

CONSIDERANDO

Que, ambas partes subscribieron el Contrato N° 018/2014, "Contratación de servicios de Mantenimiento y Reparación de Inmueble – Plurianual, de fecha 27 de octubre, a los efectos de modificar la Cláusula Sexta del mismo, según se detalla:

"Clausula Sexta: Vigencia del Contrato: El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción del mismo hasta 12 meses"

Ampliar el plazo mencionado en el párrafo anterior según se detalla a continuación:

"Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato: El plazo de culminación de la vigencia se dará hasta el 31 de diciembre del 2015, correspondiente al Contrato N° 18/2014 "Mantenimiento y Reparación de Inmueble - Plurianual"

Las demás condiciones, como el porcentaje de los precios y cargas sociales originalmente pactados en Contrato principal, se mantienen vigentes e inalterables.

CONFORME, ambas partes con lo acordado en las cláusula que antecede, FIRMAN la presente ADENDA N° 01 en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil quince, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Sr. Victor Ayala Perdomo
Propietario.
PRESTADORA

AYALA PERDOMO INGENIERÍA
RUC: 1514327-9
de la Mora 252 c/ G. R. de Francia

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Econ. Humberto R. Peralta B.
Ministro Secretario Ejecutivo
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
CONTRATANTE